

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 12-noviembre-2018

CLAVE: SEM002742  
CÓDIGO TRÁMITE: 273.945

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS  
UBICACIÓN: CAPULÍN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA  
CALLE CRUCE 2: PITAYOS  
TIPO DE BIEN: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$1,281.00

DÍAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTÓBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Teresita de Jesús Guzmán Flores*  
ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de neutralización y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella comada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS